Boletín Oficial

EXPEDICION
H. CAMARA DE SENADORES
Boletín Oficial Pcia. Buenos Aires
1900 - LA PLATA
Ejemplares : 27

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 40 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura de Gabinete y Gobierno — *Lic. Alberto Pérez*

Sr. Subsecretario de Gobierno — ***Dr. Juan Pablo Alvarez Echagüe***

Sr. Director Provincial de Impresiones del Estado y Boletín Oficial — ***Lic. Claudio Rodolfo Prieu***

Sra. Directora de Boletín Oficial — ***Dra. Selene López de la Fuente***

Domicilio legal: Calle 3 y 523
Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires
Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431
***www.gob.gba.gov.ar** / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar*
Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de **Jefatura de Gabinete y Gobierno**

Buenos Aires LA PROVINCIA

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Leyes ——— 434
Licitaciones ——— 437
Varios ——— 442
Balances ——— 452
Transferencias ——— 453
Convocatorias ——— 454
Colegiaciones ——— 455

SECCIÓN JUDICIAL

Remates ——— 456
Varios ——— 458
Sucesiones ——— 468

"Inciso a) Ser argentino nativo, por opción, naturalizado o extranjero, en estos últimos dos casos haber residido cinco años como mínimo en el país y dominar el idioma castellano."

ARTICULO 2°: Modificase el inciso a) del artículo 108 de la Ley 10.579 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Inciso a): La designación de personal provisional y suplente se efectuará en el siguiente orden de prioridad:

a) Con los postulantes inscriptos en el listado confeccionado por el tribunal de clasificación a tal efecto, los que deberán reunir las condiciones exigidas en el Capítulo XII establecidas para el ingreso en la docencia."

ARTICULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de diciembre de dos mil ocho.

Horacio Ramiro González
Presidente H. C. Diputados

Alberto Edgardo Balestrini
Presidente H. Senado

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo
H. C. Diputados

Máximo Augusto Rodríguez
Secretario Legislativo H. Senado

REGISTRADA bajo el número TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (13.936).

Mariano Carlos Cervellini
Subsecretario Legal, Técnico
y de Asuntos Legislativos

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE Y GOBIERNO
DECRETO Nº 19

La Plata, 13 de enero de 2009

VISTO lo actuado en el expediente 2100-37730/09 correspondiente a las actuaciones legislativas E-39/08-09, por el que tramita la promulgación de un proyecto de ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 3 de diciembre de 2008, mediante el cual se sustituye el inciso a) del artículo 57 y se modifica el inciso a) del artículo 108 ambos de la Ley Nº 10.579 -Estatuto del Docente-, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas prescripciones establecen los requisitos para el ingreso a la docencia en carácter de titular y determinan el orden de prioridad para la designación de personal provisional y suplente respectivamente;

Que se posibilita a los extranjeros el ejercicio de la docencia en la Provincia de Buenos Aires, en la medida que hayan residido cinco (5) años como mínimo en el país y dominen el idioma castellano, adecuando los términos con los preceptos constitucionales nacionales y provinciales y antecedentes jurisprudenciales;

Que el artículo 2° del proyecto sancionado, merece ser observado en cuanto consigna "Inciso a) La designación de personal provisional y suplente se efectuará en el siguiente orden de prioridad:", ya que dicha expresión corresponde al encabezamiento del artículo 108 de la Ley Nº 10.579, que no resulta modificado por la iniciativa en análisis;

Que en atención a los fundamentos expuestos y conforme a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, deviene necesario observar parcialmente el texto de la iniciativa citada precedentemente, máxime que la objeción planteada no altera la aplicabilidad, ni va en detrimento de la unidad de la Ley;

Que la presente medida se dicta en uso de las prerrogativas contenidas en los artículos 108 y 144 incisos 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTICULO 1°. Observar en el artículo 2° del proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura con fecha 3 de diciembre del año 2008, al que hace referencia el Visto del presente, la expresión "Inciso a) la designación de personal provisional y suplente se efectuará en el siguiente orden de prioridad:".

ARTICULO 2°. Promulgar el texto aprobado, con excepción de la observación dispuesta en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Comunicar a la Honorable Legislatura.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTICULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura
de Gabinete y Gobierno

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

LEY 13.937

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley.

ARTICULO 1°: Modifíquese el destino asignado por el artículo 23 del Decreto Ley 7952, a los inmuebles que se detallan, ubicados en el partido de Bahía Blanca, enunciados en las resoluciones 13.004/79 y 15.383/79 de la Dirección de la Energía, designados catastralmente como:

Circunscripción III, Sección B, Manzana 145, Parcela 1, Matrícula 95251; Circunscripción III, Sección B, Manzana 145, Parcela 3, Matrícula 95205; Circunscripción III, Sección B, Manzana 145, Parcela 4, Matrícula 95123; Circunscripción III, Sección B, Manzana 145, Parcela 5, Matrícula 95124; Circunscripción III, Sección B, Manzana 145, Parcela 6, Matrícula 95204; Circunscripción III, Sección B, Manzana 146, Parcela 5, Matrícula 95244; Circunscripción III, Sección B, Manzana 146, Parcela 6, Matrícula 95243; Circunscripción III, Sección B, Manzana 147, Matrícula 95245; Circunscripción III, Sección B, Manzana 162, Parcela 2, Matrícula 95219; Circunscripción III, Sección B, Manzana 162, Parcela 4, Matrícula 95218; Circunscripción III, Sección B, Manzana 163, Parcela 1, Matrícula 95257; Circunscripción III, Sección B, Manzana 163, Parcela 2, Matrícula 95258; Circunscripción III, Sección B, Manzana 163, Parcela 3, Matrícula 95171; Circunscripción III, Sección B, Manzana 163, Parcela 4, Matrícula 95212; Circunscripción III, Sección B, Manzana 163, Parcela 5, Matrícula 95170; Circunscripción III, Sección B, Manzana 163, Parcela 6, Matrícula 95211; Circunscripción III, Sección B, Manzana 164, Parcela 1, Matrícula 95209; Circunscripción III, Sección B, Manzana 164, Parcela 2, Matrícula 95210; Circunscripción III, Sección B, Manzana 164, Parcela 3, Matrícula 95393; Circunscripción III, Sección B, Manzana 164, parcela 4, Matrícula 95394; Circunscripción III, Sección B, Manzana 164, Parcela 5, Matrícula 95395; Circunscripción III, Sección B, Manzana 164, Parcela 6, Matrícula 95396; Circunscripción III, Sección B, Manzana 165, Parcela 1, Matrícula 95240; Circunscripción III, Sección B, Manzana 165, Parcela 2, Matrícula 95241; Circunscripción III, Sección B, Manzana 165, Parcela 3, Matrícula 95242; Circunscripción III, Sección B, Manzana 165, Parcela 4, Matrícula 95239; Circunscripción III, Sección B, Manzana 178, Parcela 1, Matrícula 95271; Circunscripción III, Sección B, Manzana 178, Parcela 2, Matrícula 95272; Circunscripción III, Sección B, Manzana 178, Parcela 3, Matrícula 95273; Circunscripción III, Sección B, Manzana 178, Parcela 4, Matrícula 95274; Circunscripción III, Sección B, Manzana 179, Parcela 1, Matrícula 95207; Circunscripción III, Sección B, Manzana 179, Parcela 2, Matrícula 95208; Circunscripción III, Sección B, Manzana 179, Parcela 3, Matrícula 95260; Circunscripción III, Sección B, Manzana 179, Parcela 4, Matrícula 95216; Circunscripción III, Sección B, Manzana 179, Parcela 5, Matrícula 95206; Circunscripción III, Sección B, Manzana 179, Parcela 6, Matrícula 95259; Circunscripción III, Sección B, Manzana 180, Parcela 1, Matrícula 95217; Circunscripción III, Sección B, Manzana 191, Parcela 2, Matrícula 95223; Circunscripción III, Sección B, Manzana 191, Parcela 3, Matrícula 95224; Circunscripción III, Sección B, Manzana 191, Parcela 4, Matrícula 95225; Circunscripción III, Sección B, Manzana 192, Parcela 1, Matrícula 95197; Circunscripción III, Sección B, Manzana 192, Parcela 2, Matrícula 95189; Circunscripción III, Sección B, Manzana 192, Parcela 3, Matrícula 95184; Circunscripción III, Sección B, Manzana 192, Parcela 4, Matrícula 95183; Circunscripción III, Sección B, Manzana 193, Parcela 1, Matrícula 95261; Circunscripción III, Sección B, Manzana 193, Parcela 2, Matrícula 95248; Circunscripción III, Sección B, Manzana 193, Parcela 3, Matrícula 95249; Circunscripción III, Sección B, Manzana 193, Parcela 4, Matrícula 95253; Circunscripción III, Sección B, Manzana 194, Parcela 1, Matrícula 95160; Circunscripción III, Sección B, Manzana 194, Parcela 2, Matrícula 95161; Circunscripción III, Sección B, Manzana 194, Parcela 3, Matrícula 95191; Circunscripción III, Sección B, Manzana 194, Parcela 4, Matrícula 95246; Circunscripción III, Sección B, Manzana 194, Parcela 5, Matrícula 95247; Circunscripción III, Sección B, Manzana 194, Parcela 6, Folio 68 año 1927; Circunscripción III, Sección B, Manzana 195, Parcela 1, Matrícula 95175; Circunscripción III, Sección B, Manzana 195, Parcela 2, Matrícula 95174; Circunscripción III, Sección B, Manzana 195, Parcela 3, Matrícula 95252; Circunscripción III, Sección B, Manzana 195, Parcela 4, Matrícula 95253; Circunscripción III, Sección B, Manzana 195, Parcela 5, Matrícula 95126; Circunscripción III, Sección B, Manzana 195, Parcela 6, Matrícula 95127; Circunscripción III, Sección B, Manzana 195, Parcela 7, Matrícula 95128; Circunscripción III, Sección B, Manzana 195, Parcela 8, Matrícula 95129; Circunscripción III, Sección B, Manzana 195, Parcela 9, Matrícula 95130; Circunscripción III, Sección B, Manzana 195, Parcela 10, Matrícula 95131; Circunscripción III, Sección B, Manzana 195, Parcela 11, Matrícula 95132; Circunscripción III, Sección B, Manzana 195, Parcela 12, Matrícula 95133; Circunscripción III, Sección B, Manzana 195, Parcela 13, Matrícula 95134; Circunscripción III, Sección B, Manzana 195, Parcela 14, Matrícula 95135; Circunscripción III, Sección B, Manzana 195, Parcela 15, Matrícula 95136; Circunscripción III, Sección B, Manzana 195, Parcela 16, Matrícula 95137; Circunscripción III, Sección B, Manzana 195, Parcela 17, Matrícula 95192; Circunscripción III, Sección C, Manzana 205, Parcela 3, Matrícula 95230; Circunscripción III, Sección C, Manzana 206, Parcela 1, Matrícula 95229; Circunscripción III, Sección C, Manzana 206, Parcela 2, Matrícula 95228; Circunscripción III, Sección C ,Manzana 206, Parcela 3, Matrícula 95227; Circunscripción III, Sección C,

Manzana 206, Parcela 4, Matrícula 95226; Circunscripción III, Sección C, Manzana 207, Parcela 1, Matrícula 95293; Circunscripción III, Sección C, Manzana 207, Parcela 2, Matrícula 95177; Circunscripción III, Sección C, Manzana 207, Parcela 3, Matrícula 95178; Circunscripción III, Sección C, Manzana 207, Parcela 4, Matrícula 95250; Circunscripción III, Sección C, Manzana 208, Parcela 1, Matrícula 95179; Circunscripción III, Sección C, Manzana 208, Parcela 2, Matrícula 95186; Circunscripción III, Sección C, Manzana 208, Parcela 3, Matrícula 95268; Circunscripción III, Sección C, Manzana 208, Parcela 4, Matrícula 95181; Circunscripción III, Sección C, Manzana 209, Parcela 1, Matrícula 95138; Circunscripción III, Sección C, Manzana 209, Parcela 2, Matrícula 95139; Circunscripción III, Sección C, Manzana 209, Parcela 3, Matrícula 95140; Circunscripción III, Sección C, Manzana 209, Parcela 4, Matrícula 95141; Circunscripción III, Sección C, Manzana 209, Parcela 5, Matrícula 95142; Circunscripción III, Sección C, Manzana 209, Parcela 6, Matrícula 95143; Circunscripción III, Sección C, Manzana 209, Parcela 7, Matrícula 95144; Circunscripción III, Sección C, Manzana 209, Parcela 8, Matrícula 95145; Circunscripción III, Sección C, Manzana 209, Parcela 9 , Matrícula 95146; Circunscripción III, Sección C, Manzana 209, Parcela 10, Matrícula 95147; Circunscripción III, Sección C, Manzana 209, Parcela 11, Matrícula 95148; Circunscripción III, Sección C, Manzana 209, Parcela 12, Matrícula 95149; Circunscripción III, Sección C, Manzana 209, Parcela 13, Matrícula 95150; Circunscripción III, Sección C, Manzana 209, Parcela 14, Matrícula 95151; Circunscripción III, Sección C, Manzana 209, Parcela 15, Matrícula 95152; Circunscripción III, Sección C, Manzana 209, Parcela 16, Matrícula 95153; Circunscripción III, Sección C, Manzana 209, Parcela 18, Matrícula 95154; Circunscripción III, Sección C, Manzana 208, Parcela 19, Matrícula 95155; Circunscripción III, Sección C, Manzana 209, Parcela 20, Matrícula 95156; Circunscripción III, Sección C, Manzana 209, Parcela 21, Matrícula 95157; Circunscripción III, Sección C, Manzana 209, Parcela 22, Matrícula 95158; Circunscripción III, Sección C, Manzana 209, Parcela 23, Matrícula 95159; Circunscripción III, Sección C, Manzana 210, Parcela 1, Matrícula 95237; Circunscripción III, Sección C, Manzana 210, Parcela 2, Matrícula 95238; Circunscripción III, Sección C, Manzana 222, Matrícula 95280; Circunscripción III, Sección C, Manzana 225, Parcela 12, Matrícula 95270; Circunscripción III, Sección C, Manzana 225, Parcela 15, Matrícula 95215; Circunscripción III, Sección C, Manzana 228, Parcela 3, Matrícula 95231; Circunscripción III, Sección C, Manzana 228, Parcela 4, Matrícula 95231; Circunscripción III, Sección C, Manzana 233, Parcela 1, Matrícula 95200; Circunscripción III, Sección C, Manzana 233, Parcela 2a, Matrícula 95198; Circunscripción III, Sección C, Manzana 233, Parcela 2b, Matrícula 95182; Circunscripción III, Sección C, Manzana 233, Parcela 4, Matrícula 95236; Circunscripción III, Sección C, Manzana 233, Parcela 5, Matrícula 95267; Circunscripción III, Sección C, Manzana 233, Parcela 6, Matrícula 95256; Circunscripción III, Sección C, Manzana 233, Parcela 7, Matrícula 95255; Circunscripción III, Sección C, Manzana 234, Parcela 1, Matrícula 95169; Circunscripción III, Sección C, Manzana 234, Parcela 2, Matrícula 95169; Circunscripción III, Sección C, Manzana 237, Parcela 1, Matrícula 95172; Circunscripción III, Sección C, Manzana 237, Parcela 2, Matrícula 95172; Circunscripción III, Sección C, Manzana 237, Parcela 3, Matrícula 95172; Circunscripción III, Sección C, Manzana 237, Parcela 4, Matrícula 95172; Circunscripción III, Sección C, Manzana 237, Parcela 7, Matrícula 95185; Circunscripción III, Sección C, Manzana 237, Parcela 8, Matrícula 86900; Circunscripción III, Sección C, Manzana 237, Parcela 9, Matrícula 95196; Circunscripción III, Sección C, Manzana 245, Parcela 3a, Matrícula 9146; Circunscripción III, Sección C, Manzana 245, Parcela 4, Matrícula 95201; Circunscripción III, Sección C, Manzana 245, Parcela 5, Matrícula 95199; Circunscripción III, Sección C, Manzana 245, Parcela 6a, Matrícula 40344; Circunscripción III, Sección C, Manzana 245, Parcela 6b, Matrícula 40343; Circunscripción III, Sección C, Manzana 245, Parcela 6c, Matrícula 40342; Circunscripción III, Sección C, Manzana 245, Parcela 6d, Matrícula 40341; Circunscripción III, Sección C, Manzana 245, Parcela 6e, Matrícula 40340; Circunscripción III, Sección C, Manzana 245, Parcela 7a, Matrícula 40339; Circunscripción III, Sección C, Manzana 245, Parcela 7b, Matrícula 40335; Circunscripción III, Sección C, Manzana 245, Parcela 8a, Matrícula 40337; Circunscripción III, Sección C, Manzana 245, Parcela 8b, Matrícula 40336; Circunscripción III, Sección C, Manzana 245, Parcela 9a, Matrícula 40334; Circunscripción III, Sección C, Manzana 245, Parcela 9b, Matrícula 40333; Circunscripción III, Sección C, Manzana 246, Parcela 1, Matrícula 81557; Circunscripción III, Sección C, Manzana 246, Parcela 3, Matrícula 81560; Circunscripción III, Sección C, Manzana 246, Parcela 4, Matrícula 81558.

ARTICULO 2°: Amplíase el destino asignado por el artículo 23 del Decreto Ley 7952, a los inmuebles que se detallan, ubicados en el partido de Bahía Blanca, enunciados en las Resoluciones 13.004/79 y 15.383/79 de la Dirección de la Energía, designados catastralmente como:

Circunscripción III, Sección C, Manzana 225, Parcela 1, Matrícula 62957; Circunscripción III, Sección C, Manzana 225, Parcela 7, Matrícula 90386; Circunscripción III, Sección C, Manzana 225, Parcela 8, Matrícula 90397; Circunscripción III, Sección C, Manzana 225, Parcela 9, Matrícula 95213; Circunscripción III, Sección C, Manzana 225, Parcela 10, Matrícula 95281; Circunscripción III, Sección C, Manzana 225, Parcela 11, Matrícula 95269; Circunscripción III, Sección C, Manzana 225, Parcela 13, Matrícula 95202; Circunscripción III, Sección C, Manzana 225, Parcela 14, Matrícula 95203; Circunscripción III, Sección C, Manzana 225, Parcela 16, Matrícula 95214; Circunscripción III, Sección C, Manzana 225, Parcela 17, Matrícula 62957; Circunscripción III, Sección C, Manzana 228, Parcela 1, Matrícula 95231; Circunscripción III, Sección C, Manzana 228, Parcela 2, Matrícula 95231; Circunscripción III, Sección C, Manzana 237, Parcela 5, Matrícula 79308; Circunscripción III, Sección C, Manzana 237, Parcela 6, Matrícula 95275; Circunscripción III, Sección C, Manzana 246, Parcela 2, Matrícula 81559.

ARTICULO 3°: Los inmuebles enunciados en los artículos 1° y 2°, pasarán a formar parte del ámbito de actuación del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, determinado en el inciso a) del artículo 2° de la Ley N° 11.414.

ARTICULO 4°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, los costos y costas que origine la expropiación y cualquier otro que se vincule con las tierras en cuestión, serán a cargo del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

ARTICULO 5°: Facúltase al Poder Ejecutivo para celebrar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de las finalidades de la presente Ley.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de diciembre de dos mil ocho.

Horacio Ramiro González
Presidente H. C. Diputados

Alberto Edgardo Balestrini
Presidente H. Senado

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo
H. C. Diputados

Máximo Augusto Rodríguez
Secretario Legislativo H. Senado

DECRETO 20

La Plata, 13 de enero de 2009

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura
de Gabinete y Gobierno

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

REGISTRADA bajo el número TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (13.937).

Mariano Carlos Cervellini
Subsecretario Legal, Técnico
y de Asuntos Legislativos

LEY 13.938

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley

ARTICULO 1°: Todo comerciante que publicite o promocione el precio de cualquier producto o servicio, deberá incluir en el precio final el monto del IVA correspondiente a ese producto o servicio.

ARTICULO 2°: El incumplimiento del artículo 1° de esta norma será sancionado conforme al régimen estipulado por el Código de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios, vigente en la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de diciembre de dos mil ocho.

Horacio Ramiro González
Presidente H. C. Diputados

Alberto Edgardo Balestrini
Presidente H. Senado

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo
H. C. Diputados

Máximo Augusto Rodríguez
Secretario Legislativo H. Senado

DECRETO 21

La Plata, 13 de enero de 2009

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura
de Gabinete y Gobierno

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

REGISTRADA bajo el número TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (13.938).

Mariano Carlos Cervellini
Subsecretario Legal, Técnico
y de Asuntos Legislativos